

Es preciso desarrollar este precepto estableciendo las especialidades que por ahora han de funcionar en dicho Centro Nacional, adaptándose en su implantación las disposiciones generales en vigor a la singularidad de su carácter nacional.

Por todo ello,

Este Ministerio se ha servido acordar:

Artículo 1.º En el Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas, sin perjuicio de otros cometidos, funcionarán las siguientes especialidades:

- 1.ª Equipo de Neurocirugía.
- 2.ª Equipo de Otorrinolaringología especializada.
- 3.ª Cirugía máxilofacial.
- 4.ª Cirugía plástica.
- 5.ª Cirugía cardiovascular.

Cada una de estas especialidades estará constituida por un equipo integrado por un Jefe y los Ayudantes necesarios, cuyo número será determinado por el Instituto Nacional de Previsión.

En el Centro funcionará asimismo un equipo de anestesia y reanimación, con arreglo a las normas generales de esta especialidad para las Residencias Sanitarias.

Art. 2.º Estas especialidades tendrán carácter nacional y podrán ser utilizadas por todos los beneficiarios del Seguro

Obligatorio de Enfermedad, cuando dada la índole de sus procesos lo acuerde, a propuesta del facultativo de medicina general o especialista, la Inspección de Servicios Sanitarios.

Art. 3.º La remuneración de los Jefes de equipo será la equivalente a un especialista del Seguro Obligatorio de Enfermedad en los cupos completos.

Art. 4.º El nombramiento de los Jefes de equipo se efectuará mediante concurso-oposición libre, regulado en el párrafo primero del artículo quinto del Decreto de 21 de febrero de 1958. El Instituto Nacional de Previsión convocará inmediatamente el concurso-oposición, facultándosele para que en el interregno pueda designar los referidos Jefes con carácter interino.

Respecto al equipo de Cirugía cardiovascular, será el que ya viene funcionando con carácter nacional en aplicación de la Orden de 28 de julio de 1951.

Art. 5.º El Instituto Nacional de Previsión dictará las medidas pertinentes en desarrollo de las presentes normas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de octubre de 1960 por la que se dispone el cese del Maestro nacional don José Herrero Nevares en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara Español.

Ilmo. Sr.: En atención a la petición formulada por el interesado,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer el cese del Maestro nacional don José Herrero Nevares en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara Español.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 26 de octubre de 1960 por la que se disponen ascensos de escala y en comisión en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, en vacante producida por jubilación de don Ramón Dorda Valenzuela.

Ilmo. Sr.:

Ascensos de Escala:

A Inspector general, Presidente del Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de 43.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo y antigüedad de 22 de octubre del año en curso, don José Rodríguez-Navarro y de Fuentes.

A Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Geografía,

Astronomía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de 41.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Félix Ortiz Iribas, con antigüedad de 22 de octubre del corriente año.

A Inspector general, Presidente de Sección del Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Alfredo Cabañes Marzal, con antigüedad de 22 de octubre del año actual.

A Ingenieros Jefes de primera clase, Jefes Superiores de Administración Civil, con el sueldo anual de 35.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José Iribas Aolz, don Rafael Cejudo Lletget y don Diego García Montoro, excedentes voluntarios, que deberán continuar en dicha situación, y don José Rogl Ballesteros, que por encontrarse en activo es quien cubre la vacante, con antigüedad todos ellos de 17 de octubre del corriente año, que es la de sus ascensos en comisión.

A Ingeniero Jefe de segunda clase, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Julián Navarro Gutiérrez, con antigüedad de 17 de octubre del año en curso, fecha de su ascenso en comisión.

Ascensos en comisión:

A Ingeniero Jefe de primera clase en comisión, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de 35.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José María Mantero Sánchez, con antigüedad de 22 de octubre del corriente año.

A Ingeniero Jefe de segunda clase en comisión, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo y con antigüedad de 22 de octubre del año en curso, don Jesús Cía Cía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.